ACUERDO No. 062 DE 2003

(Diciembre 16)

Por el cual se modifica el literal A, numeral 2.1 del Artículo 1o, y el Artículo 4º del Acuerdo 038 de 2001.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 038, en sus Artículos 1º, 4º, establece como una Unidad adscrita a la Rectoría de la Universidad, la Oficina de Consejos Superior y Académico, asignándole funciones que corresponden algunas a la denominación de la Oficina, y otras a la dependencia denominada Secretaría General de la Universidad, contemplada en la estructura orgánica anterior.

Que los Artículos 7º, 24º y 76º del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 120 de 1993, prevén, respectivamente, la forma de designación del Secretario del Consejo Superior, del Secretario del Consejo Académico y la existencia de la Secretaria General de la Universidad, como una dependencia de la Rectoría, cuyas funciones estarán determinadas en la Estructura Orgánica de la Institución.

Que la decisión de incorporar y denominar la Oficina de Consejos Superior y Académico, como una dependencia con funciones sui géneris en la estructura de las universidades colombianas y desconociendo lo contenido en el Estatuto General de la Universidad, sin el previo cumplimiento de los requisitos que para su modificación contempla el Artículo 80 del mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el literal A, numeral 2.1 del Artículo 1º y el Artículo 4º del Acuerdo 038 del 2001, en cuanto contemplan la Oficina de Consejos Superior y Académico, la cual a partir de la fecha de denominará Secretaría General de la Universidad, de conformidad con el Artículo 76º del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 120 de 1993 como dependencia de la Rectoría de la Institución y con las funciones señaladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría General de la Universidad realizará las siguientes funciones:

- a) Ejercer la función notarial de los documentos y títulos de la Universidad;
- b) Coordinar, organizar y mantener el Sistema de Archivos Universitarios de la institución;
- c) Notificar todas las providencias emanadas de la administración de la institución;
- d) Acreditar a los miembros de los órganos colegiados de la Universidad que han sido seleccionados o elegidos por los diferentes estamentos universitarios como sus representantes;
- e) Organizar y poner en marcha del Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- f) Coordinar los procesos electorales conducentes a la designación de representantes ante los órganos superiores de la Institución, como Consejos Superior, Académico, de Facultad, Comités de Currículo, Comités Obrero Patronal, Comité de Carrera Administrativa, etc.

- g) Divulgar las decisiones de carácter académico y administrativo que le sean delegadas por las autoridades superiores de la Universidad, y coordinar la elaboración y publicación de los boletines de Acuerdos y normas universitarias.
- Participar en el desarrollo de acciones de cooperación y concertación institucional de manera tal que se facilite la coordinación operativa y el sentido de pertenencia a la Institución en su conjunto.
- i) Las demás que le sean asignadas en los reglamentos universitarios.

ARTÍCULO 3º.- El Secretario General de la Universidad será un funcionario con las calidades previstas en la Planta de Personal y con la asignación y dependencia allí previstas.

ARTÍCULO 4º.- La secretaría del Consejo Superior de la Universidad será atendida en la forma prevista en el Parágrafo 2 del Artículo 7º del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 120 de 1993, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar la secretaría del Consejo Superior.
- b) Citar por escrito a los integrantes del Consejo Superior, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por orden del Presidente.
- c) Elaborar y firmar las Actas de las Sesiones, registrando con fidelidad las deliberaciones y decisiones del Consejo Superior, guardando la debida reserva sobre las mismas.
- d) Refrendar los Acuerdos que expida el Consejo Superior, así como también los demás documentos y comunicaciones que se produzcan en el mencionado Consejo.
- e) Responder por los archivos y Libros de Actas.
- f) Radicar todo documento que se dirija al Consejo Superior.
- g) Enviar con anticipación el Orden del Día establecido para las sesiones del Consejo Superior, acompañado con los documentos a tratar.
- h) Notificar en los términos legales y reglamentarios, los actos que expida el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría del Consejo Académico será atendida en la forma prevista en el Parágrafo del Artículo 24° del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 120 de 1993, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar la Secretaría del Consejo Académico.
- b) Citar por escrito a los integrantes del Consejo Académico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por orden del Presidente.
- c) Elaborar y firmar las Actas de las Sesiones, registrando con fidelidad las deliberaciones y decisiones del Consejo Académico, guardando la debida reserva sobre las mismas.
- d) Refrendar las Resoluciones que expida el Consejo Académico, así como también los demás documentos y comunicaciones que se produzcan en el mencionado Consejo.
- e) Responder por los archivos y Libros de Actas.
- f) Radicar todo documento que se dirija al Consejo Académico.
- g) Enviar con anticipación el Orden del Día establecido para las sesiones del Consejo Académico, acompañado con los documentos a tratar.

h) Notificar en los términos legales y reglamentarios, los actos que expida el Consejo Académico.

ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones pertinentes, contempladas en el literal A, numeral 2.1 del Artículo 1°, y el Artículo 4° del Acuerdo 038 del 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a 16 de diciembre de 2003.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA Presidente Consejo Superior SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Gloria A. Acta No. 14 16-12-2003